



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-14-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

Sincelejo - Sucre, 14 de Octubre de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "SERVICIO MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES EXTERNAS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA PANEL Y BOMBILLAS, SUMINISTRO E INTALACION DE REFLECTOR, INDEPENDENCIA DEL CIRCUITO ELECTRICO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER DE 20AMP, MANTENIMIENTO DE GREKA PARA CAFÉ, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE PARED) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA".

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 5.553.667(IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 047
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	DOS (10) DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El pago se realizará: el 100% del valor del contrato una vez se preste el servicio objeto del presente proceso, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción.
SUPERVISOR	OMAR IDARRAGA TOVAR. – Líder de Matriculas
BIENES Y/O SERVICIOS	72151511, Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-14-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza actualmente cuenta con sistema eléctrico deficiente debido al desgaste usual de estas redes conlleva a fallas en la parte eléctrica de las instalaciones que actualmente están en uso continuo como las oficinas administrativas, la garita de portería, la sala del archivo central, la sala de almacén, las instalaciones eléctricas de los pasillo, por otro lado a petición de la vigilancia el suministro e instalación de lámparas, paneles y bombillas con el fin de tener una mejor iluminación por las horas nocturnas con el fin de tener un mejor control de la IE, por ende se requiere la contratación del mantenimiento general de redes eléctricas externas para garantizar el servicio administrativo y que no se presenten inconvenientes para el debido funcionamiento de las actividades administrativas y educativas en la IE.

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y de conformidad con lo establecido por el Presidente de la Republica en el Decreto N°1168 del 25 de Agosto de 2020, que ordenar el aislamiento selectivo de todas las personas habitantes de la República de Colombia, el presente proceso contractual se realizara haciendo uso de los canales virtuales, telefónicos, y envió a domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIO MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LAS INSTALACIONES EXTERNAS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA PANEL Y BOMBILLAS, SUMINISTRO E INTALACION DE REFLECTOR, INDEPENDENCIA DEL CIRCUITO ELECTRICO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER DE 20AMP, MANTENIMIENTO DE GREKA PARA CAFÉ, SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE PARED) EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA”.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	PROMEDIO
1	Suministro e instalación de doce(12) lámparas sobre muro de 9w	12	36.600	439.200
2	Suministro e instalación de seis (6) lámparas sobre muro de 6 w	6	31.267	187.600



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

PROCESO N° CRE-14-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

3	Suministro e instalación de una (1) lámparas sobre muro de 12 w	1	41.100	41.100
4	Suministro e instalación de seis (6) panel sobre muro de 30 w	6	65.367	392.200
5	Suministro de tres (3) bombillas de 20w	3	26.533	79.600
6	Mantenimiento preventivo correctivo de reflector a todo costo	1	82.833	82.833
7	Suministro e instalación de un (1) reflector de 200 w	1	393.600	393.600
8	Instalación eléctrica de oficina de archivo y garita a todo costo	1	869.267	869.267
9	Reubicación y restauración eléctrica en la bodega de almacenamiento a todo costo	1	621.667	621.667
10	Independencia de circuito eléctrico en las oficinas administrativas a todo costo	1	777.000	777.000
11	Suministro y Cambio de seis (6) breakers de 20 amp a todo costo	6	36.033	216.200
12	Mantenimiento correctivo preventivo de greka para café a todo costo	1	123.333	123.333
13	Suministro e instalación de ventilador de pared a todo costo	1	219.333	219.333
	ADMINISTRACION 10%			444.293
	IMPREVISTO 5%			222.147
	UTILIDAD 10%			444.293
	TOTAL			5.553.667
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-14-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5.553.667) M/CTE .**

El contrato será cancelado se la siguiente forma El pago se realizará: el 100% del valor del contrato una vez se preste el servicio objeto del presente proceso, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de diez (10) Días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 047 expedido con fecha 14 de octubre de 2020, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: MANTENIMIENTO, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5.553.667) M/CTE**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Servicio mantenimiento eléctrico de las instalaciones externas Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 3) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 4) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 5) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 6) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 8) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° CRE-14-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

PROCESO N° CRE-14-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 14 de Octubre de 2020

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora